

Proceso Saneamiento de Títulos
Auto Designa Curador

Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Aranzazu Caldas

Siete (7) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO SANEAMIENTO DE TITULO
DEMANDANTE Luz Claudia, César Augusto y Francisco Javier Ocampo
Arias
DEMANDADOS: Adiola, María Amparo, María Consuelo y María Doris
Ocampo Rodas y Personas Indeterminadas.
RADICADO 2021- 00099-00

Dentro del presente proceso de la referencia, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento a los señoras Adiola, María Amparo, María Consuelo y María Doris Ocampo Rodas y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo 108 del C. G. P., al igual que el término de fijación de la valla a que se refiere el inciso final del literal g) numeral 7 del artículo 375; sin que éstos se hubiese hecho presente por sí o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admisorio de la demanda.

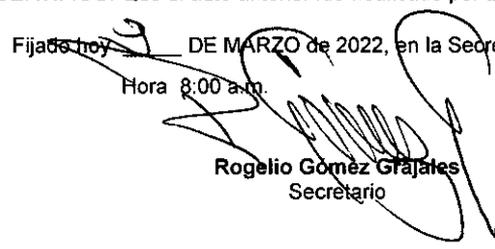
Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7; 108 y 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se procede a designar como su CURADOR AD LITEM, al DR. KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, abogado titulado, con T. P. No 281499 del C.S.J, haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

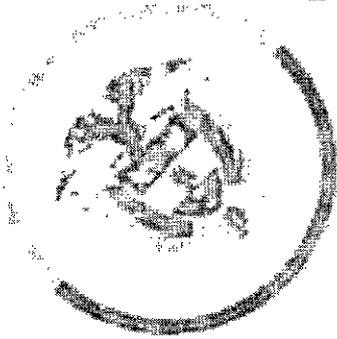
Notificación que se hará por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J U E Z

Proceso Saneamiento de Títulos
Auto Designa Curador

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 21
Fijado hoy 9 DE MARZO de 2022, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.

Rogelio Gómez Grajales
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia